

REVISTA

Por resolución
fecha 1 de S
de socios de
"CEDOC", ul
Chillogaito d
acerquen a
del 2007, a
Calle Rocaf
a ponerse a
adeudados

DE CONF
LA CODIFI
A LOS ACI
LIQUIDAC
DIAS CON
AVISO PP
DERECH
LA AVENII
PATRIA, F
DISTRITO
QUITO, 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOSINT
S.A.**

Se comunica al público que la compañía INMOSINT S.A. va a proceder a disminuir su capital suscrito en USD 1'008.000,00 y a reformar sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del 2007.

Quienes se creyeran con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo plazo, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías dentro del mismo plazo sobre la recepción de la oposición. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del plazo señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 11 de Septiembre del 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO(E)

AC/9638118

Lunes, 17 de septiembre de 2007

**R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL: SEGUNDO
WASHINGTON LALALEO CORDOVA
ACTOR: DR. MARCELO VINUEZA
ARROBA Procurador Judicial de
SRA. WIRTH ALEXANDRA CHARRO
CANTUNA

JUICIO: 845-2006- Dra. M.P.C.
CUANTÍA: INDETERMINADA

TRÁMITE: VERBAL
SUMARIO(DIVORCIO)

DEFENSOR: DR. MARCELO
VINUEZA, Causillero Judicial 2543

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA QUITO, 06 de Junio
del 2007, las 11h16.- VISTOS: Ausito
conocimiento de la presente causa.

En lo principal, la demanda presenta-
da es clara y reúne los requisitos de
Ley, por lo que declarándose la proce-
dente se la acepta al trámite verbal
sumario. En mérito a la declaración
rendida bajo juramento de la parte
actora y de conformidad a lo dis-
puesto en el Art. 62 numeral tercero
del Código de Procedimiento Civil, se
dispone que se cheque al demandado
SEGUNDO WASHINGTON LALALEO
CORDOVA, mediante tres publicacio-
nes por la prensa en uno de los di-
arios de mayor circulación de esta ciu-
dad. Agregarse a los autos los docu-
mentos que acompañe. Téngase en
cuenta el causillero judicial. Señalado
para posteriores notificaciones, así
como la autorización conferida a
su Abogado Defensor - CITESE Y
NOTIFIQUESE.

Lo que comunico a Ud. Para los
fines de ley.

AB. MANUEL SALAZAR PUENTE
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello
A.A./17350

**R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

EXTRACTO

CITACIÓN JUDICIAL PARA:

ROSARIO VELASCO TUL

JUICIO: DIVORCIO No. 560-2007-
LCH.

ACTOR: DRA. EDITH SILVA,
PROCURADORA JUDICIAL

DE ANGEL POLIVIO JACOME
MORADO

DEMANDADO: ROSARIO VELASCO
TUL

OBJETO: Declarar disuelto el vínculo
matrimonial de conformidad con lo
dispuesto por el Art. 110 numeral 11
del Código Civil vigente.

TRÁMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO,

22 de Marzo del 2007, las 09h22.-

Ausito conocimiento de la causa en
calidad de Juez Titular del Juzgado
y en virtud del sorteo precedente.

Previamente y en el término de
trece días, el actor concurre a esta
Judicatura, a fin de que cumplan con
lo dispuesto en el inciso tercero del
Art. 62 del Código de Procedimiento
Civil. Notifíquese.

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 25 de
abril del 2007, las 10h53.- Agregarse
al proceso el escrito que antecede. En
lo principal, la demanda formulada
es clara, precisa y reúne los demás
requisitos legales, por lo que acep-
tándose a trámite Verbal Sumario,
se dispone que se cite a la señora
GLADYS LORENA ALENCASTRO
ESPINOSA por la presa, mediante
publicaciones que se realizarán en
uno de los periódicos de mayor cir-
culación de esta ciudad de Quito,
mediando por lo menos ocho días
entre una y otra publicación confor-
me lo dispone el Art. 119 del Código
Civil. Téngase en cuenta el causillero
judicial señalado por el actor y agré-
guense al proceso la documentación
acompañada. Notifíquese.

Lo que comunico a usted para los
fines de Ley, previniéndole de la obli-
gación de señalar domicilio judicial
dentro del perímetro urbano de esta
ciudad de Quito para posteriores
notificaciones. Cítese.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez,
SECRETARIO JUZGADO DÉCIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

Hay firma y sello
AC/5639011

**R. DEL E.
EXTRACTO**

**JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL AL DAVID

SANTIAGO BURGOS FIGUEROA

JUICIO: DIVORCIO No. 474-2007

ACTOR: SILVANA MARGOD CADENA
GRANJA

DEMANDADO: DAVID SANTIAGO
BURGOS FIGUEROA

CUANTÍA: INDETERMINADA

TRÁMITE: VERBAL SUMARIO

JUEZ: DR. ARMANDO ACELDO (S)

SECRETARIA: ALICIA GUERRON
SALAZAR

TRÁMITE: AB. EFRAIN MARTINEZ
TAPIA

PROVIDENCIA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA QUITO, 20 de